Alcaldía de Bucaramanga

Proceso SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No consecutivo 11063
Subproceso Inspección de descongestión, establecimientos comerciales II y salud	Código general 2200	Código de la serie /o – subserie (TRD) 2200-220,10

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCION 11063A

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Bucaramanga, 30 de Octubre de 2017

ANTECEDENTES

1. El 2 de diciembre de 2013, se recibió informe de visita realizada por parte de la policía Nacional Metropolitana de Bucaramanga, respecto del establecimiento comercial "TALIANA CELL FASHION" ubicado en la Calle 33 # 17 – 60 Local 107, por cual el establecimiento en mención no presento los documentos requeridos por la ley 232 de 1995.

2. El día 3 de diciembre de 2015 remitieron por parte de la Secretaria Jurídica, el oficio de la policía Nacional a la secretaria del interior con el fin de que se realizara el pertinente procedimiento en contra del establecimiento comercial denominado "TALIANA CELL FASHION" ubicado en la Calle 33 # 17 – 60 Local 107.

3. El 05 de enero de 2016, se expide auto que avoca conocimiento y se da inicio a las investigaciones administrativas correspondientes contra del señor VICTOR ALFONSO BAUTISTApropietario y/o representante legaldel establecimiento de comercio ubicado en la Calle 33 # 17 – 60 Local 107. De igual manera, se requiere al propietario del mencionado establecimiento, para que se notifique de dicho auto y en el término de 30 días calendario allegue los requisitos de funcionamiento.

4. El 22 de agosto de 2017 se realiza visita técnica con el fin de notificar el auto que avoca por cuanto la persona que atendió la visita aduce no conocer al señorVICTOR ALFONSO BAUTISTA, igualmente se le solicita la documentación del establecimiento para corroborar la información suministrada, pero en el momento no contaban con los documentos.

5. El 13 de septiembre de 2017 se realiza nuevamente visita técnica y en la cual, según consta en el Acta suscrita, se constata que "al momento de hacer la visita se evidencia que el propietario el señor VICTOR ALFONSO BAUTISTA hace 2 años se fue del local, ahora hay una venta de celulares y accesorios" igualmente se verifica que la nueva propietaria es la señora MARIA FERNANDA LUNA PEREZ, se anexa fotos de evidencia de la cámara de comercio."; por lo anterior, el Despacho de la Inspección De Descongestión Civil, Establecimientos Comerciales y Salud, hace las siguientes:

CONSIDERACIONES

En primera instancia es sano mencionar que esta Inspección deriva sus facultades de la Ley 232 de 1995, normativa que de forma tajante permite que de manera oficiosa, o mediante querella de parte debidamente fundamentada, sean promovidas las experticias necesarias para determinar si un establecimiento

Alcaldía de Bucaramanga

Proceso SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No consecutivo 11063
Subproceso Inspección de descongestión, establecimientos comerciales II y salud	Código general 2200	Código de la serie /o – subserie (TRD) 2200-220,10

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESUELVE

PRIMERO.ORDENAR la cesación del procedimiento administrativo y de las actuacionessurtidas contra el propietario y/o Representante Legal del establecimiento comercial ubicado en la Calle 33 # 17 – 60 Local 107,bajo el Radicado No. 11063, por lo expuesto en el acápite de consideraciones.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias radicadas bajo el Radicado No.11063, una vez notificada la presente resolución y la misma se encuentre en firme.

TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al propietario del establecimiento comercial en mención, informando que contra el mismo proceden los recursos de ley.

Notifíquese y cúmplase

MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ
Inspectora Urbana de Policía
Inspección De Descongestión Civil, Establecimientos Comerciales y Salud

*Proyectó:*Tatiana Muñoz Barrera